

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 41 de la Constitución Política en todas las instituciones de educación oficiales o privadas se fomentaran prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el artículo 45 de la Constitución Política dispone que “es deber del Estado y la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Que el artículo 270 de la Constitución Política establece que la “ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se efectúe en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

Que conforme al artículo 5 de la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación uno de los fines de la educación es la “formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”

Que el artículo 60 de la Ley 1757 de 2015, establece que el control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. En ese orden, quienes ejerzan control social podrán realizar alianzas con Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones, universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio, darle continuidad y obtener apoyo financiero, operativo y logístico.

Que mediante acuerdo municipal 063 de 2011, se crea la figura del contralor Estudiantil en el Municipio de Pereira dirigida a los jóvenes de las instituciones educativas oficiales del Municipio, como proyecto pedagógico, educativo y formativo en el campo de la promoción y participación ciudadana, figura por medio de la cual, los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° elegidos democráticamente, actuaran como veedores en los establecimientos educativos, siendo garantes del buen uso de los Recursos y Bienes públicos, en aplicación de los principios rectores de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de todos los actos de la institución que se da con fundamento, atención y aplicación de los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Que en el artículo 18 de la Ley 2195 del 2022 se introduce explícitamente el cargo de Contralor Estudiantil en todas las instituciones educativas, como mecanismo formativo de transparencia y vigilancia ciudadana. Establece funciones como divulgar derechos y mecanismos de control social, y afirma la elección democrática del cargo por votación estudiantil.

Que la Contraloría Municipal de Pereira dentro de su Plan Estratégico 2023-2025 Versión 2, tiene como objetivo estratégico No 1. Ejercer el control y vigilancia fiscal con énfasis en la lucha anticorrupción y el empoderamiento en control social de los grupos de valor, en el marco de las funciones y actividades de la Dirección de planeación y participación ciudadana se hace necesario formalizar el proyecto Contralor Estudiantil establecido en la Ley 2195 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR, al programa de Contralores Estudiantiles en la Contraloría Municipal de Pereira anexo a la presente resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar y Publicar en la página WEB de la Entidad de conformidad a la ley 1712 de 2014.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias

Dada en Pereira a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira

Revisó: Johanna Vanessa Bedoya Puerta – Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Vanessa Velasco Ladino - Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana